Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

Junta de Andalucía

UNIVERSIDAD D CÓRDOBA

MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2023 – 2027

Financiación afecta a resultados, ejercicio 2024

Contrato – Programa Estructural y Estratégico entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Córdoba

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 1/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		1/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

Junta de Andalucía

UNIVERSIDAD D CORDOBA

CONTRATO – PROGRAMA ACORDADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2024 DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2023 – 2027.

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Carlos Gómez Villamandos, Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y que dispone su nombramiento, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y la delegación de competencias prevista en el apartado tercero número 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, por el que se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 183 de 22 de septiembre de 2023).

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, cargo para el que fue nombrado por Decreto 107/2022, de 5 de julio, que actúa en nombre y en representación de la referida Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados mediante Decreto 212/2017, de 26 de diciembre.

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 53, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, la competencia exclusiva de la financiación propia de las Universidades.

Segundo. De acuerdo con el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las Administraciones Públicas dotarán a las Universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos.

Por su parte, el artículo 56 del mismo texto legal dispone que las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se ubiquen las Universidades deberán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir, en coordinación con las universidades, a la aprobación de instrumentos de programación y financiación que incluyan los objetivos a conseguir, los recursos financieros para ello y los mecanismos de evaluación del grado de consecución de dichos objetivos. Dicha programación plurianual deberá incluir los siguientes ejes de financiación: financiación estructural basal, financiación estructural por necesidades singulares y financiación por objetivos.

Tercero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, reconoce en su artículo 87 la autonomía económica y financiera de las Universidades públicas andaluzas, cuyo funcionamiento básico de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 2/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		2/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

calidad se garantizará mediante la disposición por éstas de los recursos necesarios, condicionados a las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.

El mismo artículo en su apartado tercero establece que para la determinación de las transferencias correspondientes a cada Universidad pública andaluza se elaborará un modelo de financiación común, revisable cada cinco años, que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. El modelo de financiación se organizará en dos grupos de fuentes de financiación, uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente homogéneo, y otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio.

En el artículo 88 del citado Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades posibilita la aprobación por la Comunidad Autónoma de contratos – programa que incluirán objetivos, medios de financiación, así como criterios para la evaluación del cumplimiento de los mencionados objetivos.

Cuarto. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 183 de 22 de septiembre de 2023, se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, se configura como el instrumento plurianual de programación de la financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Universidades Públicas del sistema universitario andaluz, y se configura en cuatro categorías de financiación que incluyen los ejes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: financiación básica armonizada, financiación afecta a resultados, financiación de nivelación y financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario.

Quinto. De acuerdo con el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, la financiación afecta a resultados se instrumenta a través de contratos – programa con las Universidades Públicas de Andalucía, y se distribuye entre las Universidades Públicas de Andalucía de acuerdo con las previsiones que establece el propio Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Los contratos – programa se concertarán entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (según la delegación de competencias prevista en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023) y cada una de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, atendiendo a la financiación afecta a resultados de las Universidades Públicas del sistema universitario andaluz por aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, y se fundamentarán en el establecimiento de objetivos y la evaluación de los resultados obtenidos. Los objetivos se corresponderán con actuaciones y medidas a desarrollar por las Universidades Públicas que resulten fácilmente medibles y evaluables en cuanto a su cumplimiento y ejecución.

Con carácter general, los contratos – programa estarán orientados hacia la mejora de la competitividad, la eficacia en la gestión y la profesionalización de la gestión, la realización de reformas estructurales y la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 3/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		3/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

mejora y el mantenimiento de las infraestructuras, la estabilización y promoción del personal, las medidas de apoyo al estudiantado, la mejora de la docencia, la atención a la diversidad, el impulso de la internacionalización, el emprendimiento, el fomento de la cultura y el deporte, el fomento de la investigación y la mejora de sus resultados, y la transferencia del conocimiento a la sociedad.

Los contratos – programa son de una doble naturaleza, contratos programa estructurales y contratos programa estratégicos.

Sexto. Los contratos – programa estructurales se fundamentan en el principio de suficiencia financiera previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y se articulan para financiar gastos vinculados con el Capítulo I de su presupuesto (Gastos de personal) y gastos con cargo al Capítulo II de su presupuesto (Gastos corrientes en bienes y servicios).

Los contratos – programa estructurales estarán orientados hacia los siguientes ámbitos: La eficacia y la profesionalización de la gestión; la realización de reformas estructurales y la mejora y el mantenimiento de las infraestructuras; y la estabilización y promoción del personal. Dentro de esos ámbitos, los contratos – programa estructurales se destinarán exclusivamente a la ejecución de actuaciones y medidas por las Universidades que permitan su convergencia vinculadas necesariamente con los criterios de armonización de la financiación básica armonizada.

El importe destinado al contrato – programa estructural de cada Universidad Pública, vendrá determinado por la diferencia entre el importe de referencia para el cálculo de la financiación básica armonizada, y el importe de su financiación básica armonizada (aplicados los criterios de armonización).

Séptimo. Los contratos – programa estratégicos se fundamentan en el principio de garantía de la calidad en la prestación del servicio del artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y del artículo 3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, se articulan para financiar gastos vinculados a la mejora de la calidad en la prestación del servicio por las Universidades.

Los contratos – programa estratégicos estarán orientados hacia los siguientes ámbitos: medidas de apoyo al estudiantado, a la mejora de la docencia, al rejuvenecimiento de su plantilla, al fomento de la investigación competitiva, a la transferencia de conocimientos a la sociedad, a la inclusión, a la internacionalización y el apoyo a las Universidades europeas, al emprendimiento, a la cultura y el deporte, a la digitalización, a la puesta en marcha de proyectos concretos de inversiones e infraestructuras y a la profesionalización de la gestión de las Universidades, entre otras.

Octavo. El Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, atribuye a la citada Consejería la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, habilitó a la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para aprobar y determinar de todos los elementos necesarios para la aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 4/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		4/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

Junta de Andalucía

UNIVERSIDAD D CORDOBA

En el ejercicio de la habilitación conferida por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, mediante Orden de 12 de junio de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, se han aprobado y determinado todos los elementos necesarios para la aplicación en el año 2024 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Para la Universidad de Córdoba, la aplicación de la citada Orden de 12 de junio de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, ofrece el siguiente resultado de su financiación con cargo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027:

	Financiación básica armonizada	Financiación afecta a resultados		Financiación de nivelación	TOTAL *
		Contrato – programa estructural	Contrato – programa estratégico		
Universidad de Córdoba	126.314.344,05 €	7.680.174,63 €	5.875.481,32 €	-----	139.870.000,00 €

**Sin perjuicio de los incrementos adicionales en la financiación de la Universidades Públicas con cargo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027 que, en el ejercicio 2024, se articulen a través de los proyectos estratégicos del sistema universitario.*

Noveno. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y según reconocen sus Estatutos aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, la Universidad de Córdoba es una entidad de derecho público que goza de autonomía y dotada de personalidad jurídica que asume, en su ámbito, la prestación del servicio público de la educación superior mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio.

Los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en su artículo 198, reconocen su autonomía económica y financiera para lo que deberá disponer de los medios y recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad. De acuerdo con el artículo 200 de sus Estatutos, la Universidad de Córdoba elaborará planes estratégicos y programaciones plurianuales conducentes a la aprobación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Convenios y contratos – programa. Estos incluirán sus objetivos, su financiación y los criterios para la evaluación de su cumplimiento. La aprobación de la programación plurianual corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, y faculta al Rector para iniciar la tramitación de Convenios y contratos – programa que posibiliten su cumplimiento, debiendo darse cuenta de ellos al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes,

ACUERDAN

Suscribir, en el marco de la aplicación en el año 2024 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, el presente Contrato –

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 5/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		5/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

Programa Estructural y Estratégico entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Córdoba, que queda configurado de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

1. El presente contrato – programa tiene naturaleza jurídico – administrativa y se acuerda para formalizar los compromisos de financiación afecta a resultados de la Universidad de Córdoba en el año 2024 por aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

El presente contrato – programa se configura por tanto como un instrumento para enfocar la financiación de la Universidad de Córdoba hacia la consecución de una serie de objetivos y la implantación de determinadas medidas en el marco de las líneas estratégicas que establece el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

2. En su parte estructural el presente contrato programa se orienta hacia la eficacia y la profesionalización de la gestión; la realización de reformas estructurales y la mejora y el mantenimiento de las infraestructuras; y la estabilización y promoción del personal, vinculando la financiación de la Universidad de Córdoba a la consecución de objetivos y la implantación de medidas que permitan la convergencia de la Universidad de Córdoba en relación con los criterios de armonización de la financiación básica armonizada que aplica en el año 2024 el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

La parte estructural del contrato – programa con los objetivos y medidas para la Universidad de Córdoba, se incluye como Anexo I.

3. En su parte estratégica el presente contrato – programa se orienta hacia a la mejora de la calidad en la prestación del servicio por la Universidad de Córdoba, en los siguientes ámbitos: medidas de apoyo al estudiantado, a la mejora de la docencia, al rejuvenecimiento de su plantilla, al fomento de la investigación competitiva, a la transferencia de conocimientos a la sociedad, a la inclusión, a la internacionalización y el apoyo a las Universidades europeas, al emprendimiento, a la cultura y el deporte, a la digitalización, a la puesta en marcha de proyectos concretos de inversiones e infraestructuras y a la profesionalización de la gestión de las Universidades, vinculando la financiación de la Universidad de Córdoba a la consecución de objetivos y la implantación de medidas que permitan la mejora de la calidad en la prestación del servicio por la Universidad de Córdoba.

La parte estratégica del contrato – programa con los objetivos y medidas para la Universidad de Córdoba, se incluye como Anexo II.

Segunda. *Marco temporal de cumplimiento.*

El presente contrato – programa está orientado a su cumplimiento en el marco temporal de vigencia del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 6/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		6/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

El cumplimento del presente contrato – programa se producirá cuando se alcancen al menos el 90% de los objetivos y medidas previstos en el mismo.

En cualquier caso, finalizada la vigencia del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027 y evaluada su aplicación, se extinguirá el presente contrato – programa. Por lo tanto, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento y evaluación periódicas de este contrato – programa previstas en la cláusula cuarta, en el marco de la actuaciones de evaluación de la aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, se evaluarán todos los contratos – programa suscritos entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Córdoba en aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Tercera. *Compromisos de las partes.*

1. La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación asocia al presente contrato – programa la financiación de la Universidad de Córdoba afecta a resultados por aplicación en el año 2024 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, de acuerdo con lo que establece la Orden de 12 de junio de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban y determinan todos los elementos necesarios para la aplicación en el año 2024 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

En concreto, se asocia al contrato – programa estructural entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Córdoba la cantidad de 7.680.174,63 € (siete millones seiscientos ochenta mil ciento setenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos de euro).

En concreto, se asocia al contrato – programa estratégico entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Córdoba la cantidad de 5.875.481,32 € (cinco millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un euros con treinta y dos céntimos de euro).

2. La Universidad de Córdoba se compromete a la consecución de los objetivos y la implantación de las medidas previstos en el Anexo I que conforman el presente contrato – programa estructural y a la consecución de los objetivos y la implantación de las medidas previstos en el Anexo II que conforman el presente contrato – programa estratégico.

3. Ambas partes se comprometen al seguimiento y evaluación del presente contrato – programa en los términos previstos en la cláusula cuarta.

Cuarta. *Seguimiento y evaluación.*

1. Se crea una comisión como instrumento para asegurar el seguimiento y la evaluación del presente contrato – programa. La comisión estará integrada por cuatro personas, dos en representación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y dos en representación de la Universidad de Córdoba.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 7/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		7/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

La representación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación corresponderá a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de universidades, que ejercerá la presidencia de la comisión, y a la persona titular de la Dirección General competente en materia de universidades.

La representación de la Universidad de Córdoba corresponderá a las personas titulares de las Vicerrectorías que designe el Rectorado de la Universidad de Córdoba.

Una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de universidades de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, asistirá a las reuniones de la comisión, con voz pero sin voto, para ejercer la secretaría de la comisión.

La comisión se reunirá de forma ordinaria una vez al año, preferentemente en el mes de noviembre, y extraordinariamente cuando lo solicite alguna de las partes.

2. Para el seguimiento y la evaluación del contrato – programa, la Universidad de Córdoba presentará a la comisión una Memoria de seguimiento en la que se detalle para cada uno de los objetivos previstos en el contrato – programa su grado de cumplimiento y las medidas implementadas, así como una previsión sobre su cumplimiento e implementación a futuro. La memoria de seguimiento se acompañará de cuantos documentos sean necesarios para acreditar su contenido.

La memoria será remitida a la comisión de seguimiento antes del 31 de octubre del año en curso y, en todo caso, con 20 días de antelación a la celebración de cualquier comisión de seguimiento y evaluación.

3. Son funciones de la comisión:

a) Efectuar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos y la implementación de las medidas previstas en el contrato – programa por la Universidad de Córdoba. En este sentido la comisión deberá acordar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos y medidas, tomando como referencia la Memoria presentada por la Universidad de Córdoba y los documentos acreditativos correspondientes.

b) Proponer la modificación del contrato – programa para su adaptación a las circunstancias económicas, financieras, jurídicas, sociales o académicas en las que presta el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento la Universidad de Córdoba.

c) Verificar la extinción del presente contrato – programa por cumplimiento del mismo, siempre que se hayan alcanzado al menos el 90% de los objetivos y medidas previstos en el mismo.

Quinta. *Efectos del seguimiento y evaluación del contrato – programa.*

Sin perjuicio de otras posibles consecuencias que se deriven del seguimiento y evaluación del presente contrato – programa, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación tendrá en cuenta su seguimiento y evaluación y su grado de cumplimiento para la determinación del **importe destinado al contrato – programa estratégico de la Universidad de Córdoba en los sucesivos años de aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 8/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		8/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

Sexta. *Modificación del contrato – programa.*

El presente contrato – programa podrá modificarse en cualquier momento de su ámbito temporal de mutuo acuerdo entre las partes a propuesta de la comisión de seguimiento y evaluación.

Séptima. *Cuestiones litigiosas y extinción.*

1. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la comisión de seguimiento y evaluación, las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, extinción y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo.

2. El conocimiento de cualesquiera cuestiones litigiosas que la ejecución y cumplimiento del presente contrato – programa pudiera suscitar entre las partes, se someterá a la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

3. De acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda, el presente contrato – programa expirará cuando finalice la vigencia del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

4. En cualquier caso, ambas partes mediante acuerdo en el seno de la comisión de seguimiento y evaluación, podrán verificar la extinción del presente contrato – programa por cumplimiento, siempre que se haya alcanzado al menos el 90% de los objetivos y medidas previstos en el mismo.

Octava. *Protección de datos.*

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en concreto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable en la materia.

Las partes se comprometen a realizar un uso debido de los datos personales que se obtengan como consecuencia del desarrollo del presente contrato – programa. Por ello, al ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, cada parte consiente que los datos personales afectados por el presente contrato – programa puedan ser tratados por las otras con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

En cualquiera de los casos, las partes se comprometen al cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 9/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		9/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

Junta de Andalucía

UNIVERSIDAD D CORDOBA

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato – programa en la fecha de la última firma electrónica.

Por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, D. José Carlos Gómez Villamandos, Consejero.	Por la Universidad de Córdoba, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico.

30470346S MANUEL TORRALBO (R: Q1418001B)

Firmado digitalmente por 30470346S MANUEL TORRALBO (R: Q1418001B)
Fecha: 2024.12.17 13:59:30 +01'00'

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 10/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		10/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

Junta de Andalucía

UNIVERSIDAD D CORDOBA

ANEXO I
Contrato – programa estructural entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Córdoba

Teniendo en cuenta los criterios de armonización aplicados por la Orden de 12 de junio de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban y determinan todos los elementos necesarios para la aplicación en el año 2024 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, se acuerdan los siguientes objetivos y medidas a implantar por la Universidad de Córdoba vinculados con la financiación afecta a resultados a través de su contrato – programa estructural.

1. ENCARGO DOCENTE DEL PROFESORADO NO PERMANENTE. Tiene en consideración la proporción entre la docencia impartida por el profesorado permanente y el profesorado no permanente. Teniendo en cuenta el valor medio del conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía, la Orden de 12 de junio de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, estableció como objetivo una proporción ≤37% entre la docencia impartida por el profesorado no permanente y el profesorado permanente.

Lo datos tenidos en cuenta de la Universidad de Córdoba para la aplicación en el ejercicio 2024 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Carga docente del profesorado no permanente	Objetivo
Universidad de Córdoba	38%	≤37%

Se establecen los siguientes objetivos para la Universidad de Córdoba vinculados con la carga docente del profesorado no permanente:

a) Reducir la carga docente del profesorado no permanente .

- Medidas vinculadas: Plan de estabilización de Profesorado no permanente, que permitirá reducir el número de este colectivo mediante la agilización en la resolución de plazas de Ayudante Doctor ya convocadas y nuevas convocatorias de plazas de Ayudante Doctor.

- Indicadores para el seguimiento y evaluación.

  - Proporción entre la docencia impartida por el profesorado permanente y el profesorado no permanente en el curso 24/25.

- Criterios de evaluación:

  - Proporción entre la docencia impartida por el profesorado permanente y el profesorado no permanente en el curso 24/25 respecto del curso 2022-23 (38%).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 11/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		11/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

2. FRACCIÓN DE OPTATIVIDAD. Tiene en consideración la relación entre el número de créditos optativos ofertados anualmente y el número de créditos optativos que debe cursar el estudiantado. Teniendo en cuenta el valor medio del conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía, la Orden de 12 de junio de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, estableció como objetivo un valor de ≤2,3 entre el número de créditos optativos ofertados anualmente y el número de créditos optativos que debe cursar el estudiantado.

Lo datos tenidos en cuenta de la Universidad de Córdoba para la aplicación en el ejercicio 2024 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Fracción de optatividad	Objetivo
Universidad de Córdoba	2,24	≤2,3

Se establecen los siguientes objetivos para la Universidad de Córdoba vinculados con la Fracción de optatividad:

a) REDUCIR LA FRACCIÓN DE OPTATIVIDAD

- Medidas vinculadas: Modificación del Reglamento de régimen académico de Estudios de Grado y de Máster que regule, de forma específica, la oferta de asignaturas optativas realizada anualmente en nuestros estudios oficiales, todo ello con el objeto de ajustar la oferta de optativa actual de la UCO reduciendo este indicador.

Concretamente, la modificación del punto 1 del Artículo 53 de este reglamento (Programación anual) que dice "Los Departamentos estarán obligados a ofertar anualmente todas las asignaturas optativas incluidas en los planes de estudios […]", nos permitiría ajustar de forma efectiva la oferta de optatividad a la ratio 2:1 establecida ya en nuestra universidad, reduciendo este indicador.

- Indicadores para el seguimiento y evaluación.

- Proporción entre el número de créditos optativos ofertados anualmente en nuestros títulos oficiales y el número de créditos optativos que cursa el estudiantado en el curso 2024/2025.

- Criterios de evaluación.

- Proporción entre el número de créditos optativos ofertados anualmente y el número de créditos optativos cursados por el estudiantado en el curso académico 2024/2025 respecto del curso 2022/2023 (2,24)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 12/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		12/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

3.-PROPORCIÓN ENTRE EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Tiene en consideración la relación entre el número de profesorado equivalente a tiempo completo y el número de personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Teniendo en cuenta el valor medio del conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía, la Orden de 12 de junio de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, estableció como objetivo un valor mínimo de 1 miembro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios por cada dos miembros del personal docente e investigador (este criterio de armonización pretende una ratio mínima sin que aquellas Universidades que ya la cumplan o la superen deban reducirla).

Lo datos tenidos en cuenta de la Universidad de Córdoba para la aplicación en el ejercicio 2024 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Proporción entre PTGAS y PDI	Objetivo
Universidad de Córdoba	1,81	2

Se establecen los siguientes objetivos para la Universidad de Córdoba vinculados con la Proporción entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y el personal docente e investigador.

a) AUMENTAR LA PROPORCIÓN ENTRE PTGAS Y PDI

- Medidas vinculadas: Incorporación de las plazas vacantes por jubilación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

- Indicadores para el seguimiento y evaluación.

  - Relación entre el número de profesorado equivalente a tiempo completo y el número de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en el curso 2024/2025.

- Criterios de evaluación.
  - Relación entre el número de profesorado equivalente a tiempo completo y el número de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en el curso 2024/2025 respecto del curso 2022/2023 (1,81).

4. PROPORCIÓN DE PERSONAL DE LOS GRUPOS A1 Y A2 Y GRUPOS I Y II ENTRE EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. Tiene en consideración la proporción de personal de los grupos A1 y A2 y grupos I y II con relación al conjunto del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Teniendo en cuenta el valor medio del conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía, la Orden de 12 de junio de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, estableció como objetivo un valor del 25% de personal de los grupos A1 y A2 y grupos I y II con relación al conjunto del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 13/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		13/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

Lo datos tenidos en cuenta de la Universidad de Córdoba para la aplicación en el ejercicio 2024 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Proporción Grupos A1 y A2 Y Grupos I y II entre el PTGAS	Objetivo
Universidad de Córdoba	20,40%	25%

Se establecen los siguientes objetivos para la Universidad de Córdoba vinculados con la Proporción de personal de los Grupos A1 y A2 y Grupos I y II en el personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

a) AUMENTAR EL PORCENTAJE DE GRUPOS A1 Y A2 Y GRUPOS I Y II ENTRE EL PTGAS

- Medidas vinculadas: Inclusión en la oferta de empleo público de promociones internas para los grupos A1 y A2 y grupos I y II.

- Indicadores para el seguimiento y evaluación.

  - Proporción de personal de los grupos A1 y A2 y grupos I y II con relación al conjunto del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en el curso 2024/2025.

- Criterios de evaluación.

  - Proporción de personal de los grupos A1 y A2 y grupos I y II con relación al conjunto del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en el curso 2024/2025 respecto al curso 2022/2023 (20,40%).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 14/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		14/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

Junta de Andalucía

UNIVERSIDAD D CORDOBA

ANEXO II
Contrato – programa estratégico entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Córdoba

Se acuerdan los siguientes objetivos y medidas a implantar por la Universidad de Córdoba vinculados con la financiación afecta a resultados a través de su contrato – programa estratégico.

a) FOMENTAR LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES ENTRE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- Medidas vinculadas: Incrementar la participación de estudiantes y profesionales de la UCO en actividades del Programa Integral de Prevención y Promoción de la Salud dirigidas a mejorar la formación tanto en seguridad, higiene, ergonomía y psicosociología como en alimentación saludable, actividad física, bienestar emocional y prevención de adicciones.

- Indicadores para el seguimiento y evaluación.

  - Número de participantes en actividades de Prevención y Promoción de la Salud desarrolladas desde el Vicerrectorado de Salud y Bienestar en estas áreas.

- Criterios de evaluación.

  - Participar al menos 20 personas en actividades de Prevención y Promoción de la Salud desarrolladas desde el Vicerrectorado de Salud y Bienestar en estas áreas en el curso 24/25.

b) IMPULSAR EL COMPROMISO AMBIENTAL DE LOS EQUIPOS DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIOS

- Medidas vinculadas: Implantación de prácticas de actuación compatibles con criterios de sostenibilidad ambiental a través del "Programa Trébol" de la UCO (https://www.uco.es/servicios/sepa/es/programa-trebol).

- Identificar indicadores para el seguimiento y evaluación.
  - Porcentaje de equipos de dirección de los centros universitarios con el Programa Trébol acreditado.

- Criterios de evaluación.
  - Al menos el 75% de los equipos de dirección de los centros universitarios con el Programa Trébol acreditado en el curso 2024/2025.

c) Promover el desarrollo territorial por medio del emprendimiento en la provincia de Córdoba.

- Medidas vinculadas:

  - Acciones formativas en centros de enseñanza secundaria en materia de emprendimiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 15/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		15/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

- Potenciar la participación de emprendedores de la provincia en el programa de creación de empresas de la Universidad de Córdoba, EmprendeUCO.

- Indicadores para el seguimiento y evaluación.

- Número de centros de la provincia en los que se han desarrollado acciones formativas de emprendimiento en el aula.
- Porcentaje de participantes de EmprendeUCO en la provincia.

- Criterios de evaluación.
- Desarrollo de acciones formativas de emprendimiento en el aula en 5 centros de la provincia en el curso 2024/2025.
- Aumentar en un 10% el porcentaje de participantes de EmprendeUCO en la provincia en el curso 2024/2025 respecto al curso 2023/2024.

d) DESARROLLAR UN SISTEMA DE TRABAJO PARA EL DISEÑO DE LOS PRIMEROS TÍTULOS OFRECIDOS POR LA ALIANZA ACCIÓN.

- Medidas vinculadas: Creación de subcomisión y grupos de trabajo en los Centros para la planificación académica de los tres primeros títulos ofrecidos por la Alianza ACCIÓN, en el ámbito de la energía, la industria agroalimentaria y la sostenibilidad.

- Indicadores para el seguimiento y evaluación.
- Establecimiento del proceso de desarrollo de los títulos ofrecidos por la Alianza ACCIÓN.

- Criterios de evaluación.
- Establecimiento del proceso de desarrollo de los tres títulos ofrecidos por la Alianza ACCIÓN en el curso 2024/2025.

e) INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA DOCENCIA.

- Medidas vinculadas: Realización de un diagnóstico sobre la inclusión de la perspectiva de género en los programas de grado y posgrado.

- Indicadores para el seguimiento y evaluación.

- Publicación del informe diagnóstico.
- Número de acciones de difusión del diagnóstico.

- Criterios de evaluación.
- Publicación del informe diagnóstico en el curso 2024-2025.
- Realización de al menos 5 número de acciones de difusión del diagnóstico en el curso 2024/2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 16/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		16/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

f) PROMOVER LA INCLUSIÓN DE COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O INFRARREPRESENTACIÓN EN LA UCO

- Medidas vinculadas: Elaboración de un plan para la inclusión de colectivos en situación de vulnerabilidad o infrapresentación en la UCO.

- Indicadores para el seguimiento y evaluación.

- Número de encuentros periódicos con los centros para la elaboración del plan.
- Lanzamiento de la encuesta.

- Criterios de evaluación.
- Realización al menos de 5 encuentros periódicos con los centros para la elaboración del plan en el curso 2024/2025.

Lanzamiento de la encuesta sobre accesibilidad a 40 personas de la UCO en el curso 2024/2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 17/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		17/18

Registro General de la Universidad de Córdoba
ENTRADA
02/01/2025 09:12
2025000020

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	30/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJAXDD3ZN6MMMTCR26DY245586KX	PÁG. 18/18

Código Seguro de Verificación	VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		30/12/2024 18:03:09
Normativa		Validez del documento	Original
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VV2L77NXH4UVOTBYQLWW5YPAFA		18/18